

Por U.G.T:

Don Manuel Ponce González.

Don José A. Míguez Álvarez.

Los intervinientes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, acuerdan, por unanimidad, autorizar a don Francisco Javier Moreno Muruve, con NIF número 28.380.860 X, Presidente de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), a los efectos de registrar por medios electrónicos la revisión de salarios del convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla acordada por esta comisión paritaria en el día de hoy - 16 de enero de 2015 - y que ha consistido en la firma de los siguientes Anexos y documentos.

- Anexo I. Tabla de salarios diarios definitivos para las Industrias Siderometalúrgicas de la Sevilla con efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Acta de la reunión de la comisión negociadora del convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, de fecha 16 de enero de 2015.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11.30 horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.

8W-2242

Delegación Territorial en Sevilla

Vista el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Almacenistas y Detallistas de Almacén aprobando las tablas salariales regularizadas (ejercicio 2015) y las tablas salariales del ejercicio 2016.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013, de 22 de octubre, que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Almacenistas y Detallistas de Almacén aprobando las tablas salariales regularizadas (ejercicio 2015) y las tablas salariales del ejercicio 2016.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 19 de febrero de 2015.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por la patronal FEICASE

Don Juan Navarro Vázquez.

Don Francisco José Villalobos Uribe.

Don Antonio Díaz Gómez.

Don Antonio Tovar Rodrigo.

Don Federico de la Torre Márquez (Asesor).

Por UGT

Don Daniel Pérez Fernández.

Don José Valero Fernández.

Don Enrique Julio Jiménez González (Asesor).

Por CCOO

Don Ángel Trujillo Ramírez.

Don Manuel Tapia Rodríguez.

Doña M.ª Angeles López Delgado (Asesora).

En Sevilla siendo las 11,30 horas del día 28 de enero de 2015, se reúnen los miembros de la comisión paritaria relacionados más arriba, para establecer la revisión salarial y aplicación del incremento salarial, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo provincial de trabajo para mayoristas y minoristas de alimentación de Sevilla.

La Comisión Paritaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Convenio de aplicación y tras un intenso debate pacta un arco de incremento para la bianualidad fijado en un 2,2%, pactando de forma concreta y expresa una subida salarial para el ejercicio 2015 de un 0,7% y para el ejercicio 2016 de un 1,5%.

A la presente Acta se le adjunta las tablas salariales regularizadas, ejercicio 2015 (Anexo I) y ejercicio 2016 (Anexo II).

Se faculta a Valentín González Márquez, con NIF número 28919436-H, para que realice las gestiones oportunas y trámites precisos en orden al depósito, registro y publicación de lo aquí acordado, y en prueba de conformidad firman el presente acto los miembros de la comisión paritaria.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Grupo Profesional- Área Funcional	Categoría Profesional	Cuantía Salarial €/mes
Mercantil	Director-Técnico Grado Superior	977,53
	Jefe Personal-Supervisor-Gestor	942,64
	Jefe Compra-Venta-Sucursal	921,68
	Titulado Grado Medio-Encargado Establecimiento	872,80
	Jefe de Sección	789,01
	Autoventa	782,04
	Dependiente-Reponedor-Cajero	775,57
	Mozo Ayudante- Auxiliar de Caja	747,12
Administrativa	Jefe Administrativo	816,91
	Titulado Grado Medio	809,93
	Cajero	802,95
	Oficial Administrativo	789,01
	Auxiliar Administrativo	782,04
	Recepcionista-Telefonista	747,12
Logística	Jefe de Almacén	872,80
	Titulado Grado Medio	789,01
	Jefe de Sección	789,01
	Autoventa	782,04
	Oficial de 1ª Conductor	775,04
	Oficial de 2ª Conductor	768,10
	Carretillero	768,10
	Mozo Especialista	754,10
	Mozo	747,12
Auxiliar	Vigilante - Limpieza	747,12

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Grupo Profesional- Área Funcional	Categoría Profesional	Cuantía Salarial €/mes
Mercantil	Director-Técnico Grado Superior	992,19
	Jefe Personal-Supervisor-Gestor	956,78
	Jefe Compra-Venta-Sucursal	935,51
	Titulado Grado Medio-Encargado Establecimiento	885,89
	Jefe de Sección	800,85
	Autoventa	793,77
	Dependiente-Reponedor-Cajero	787,20
	Mozo Ayudante- Auxiliar de Caja	758,33
Administrativa	Jefe Administrativo	829,16
	Titulado Grado Medio	822,08
	Cajero	814,99
	Oficial Administrativo	800,85
	Auxiliar Administrativo	793,77
	Recepcionista-Telefonista	758,33
Logística	Jefe de Almacén	885,89
	Titulado Grado Medio	800,85
	Jefe de Sección	800,85
	Autoventa	793,77

Grupo Profesional- Área Funcional	Categoría Profesional	Cuantía Salarial €/mes
Logística	Oficial de 1ª Conductor	786,67
	Oficial de 2ª Conductor	779,62
	Carretillero	779,62
	Mozo Especialista	765,41
	Mozo	758,33
Auxiliar	Vigilante - Limpieza	758,33

8W-2243

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.

El expediente se haya expuesto de manifiesto en la Tesorería Provincial, sita en las oficinas provinciales de la avenida Menéndez y Pelayo número 32, de Sevilla, durante treinta (30) días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar igualmente en ellas las oportunas reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Sevilla a 12 de marzo de 2015.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-3055

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 41/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de don Francisco Javier Dobarganes Juárez contra Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., en la que se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día 14 de abril de 2015, a las 9,50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas número 8.

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9,20 horas en la 5.ª Planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado o representado por Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-10560